BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/aiara/validacionDoc/?entidad=AYALA
y0144708b0050407d3907ea2d80b0c17b

Aiarako Udala
Ayuntamiento de Ayala

Aiara 2030

EXPTE: 2026/1008

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA EL PATIO LASAI DE LA IKASTOLA ETXAURREN

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares tiene por objeto regular las condiciones económico - administrativas que han de regir el contrato de suministro e instalación de equipamiento para el Patio Lasai de la Ikastola Etxaurren.

Códigos CPV: 37535200-9 Equipamiento para terrenos de juego

Atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), la división en lotes no es posible, dado que se trata del suministro de un único bien.

2. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

El contrato que en base a este pliego se realice tendrá carácter administrativo, y se regirá por el presente pliego y el resto de la documentación técnica que lo acompaña. En todo lo no previsto en él se estará a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP) y, en todo lo que no se oponga a la citada Ley, se aplicará lo establecido en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre; en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; y en las demás normas que, en su caso, sean de aplicación a la contratación de las Administraciones Públicas.

3. PLAZO

El suministro e instalación deberá ejecutarse antes del día 30 de diciembre de 2026. En esa fecha el equipamiento deberá estar instalado, probado y en condiciones de recepción.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto base de licitación es de 30.250,00 €, incluido el 21% del IVA.

Asimismo, el precio de adjudicación, con arreglo a las ofertas que se admitan, incluirá, sin exclusión ni limitación de ninguna clase, todos los gastos que el/la contratista tenga que realizar para el completo cumplimiento del suministro e instalación contratados, ya sean generales, financieros, de personal o de otra naturaleza, así como el beneficio imputable a su gestión, los seguros, cánones, tasas, impuestos, portes y contribuciones de cualquier clase que sea.

A los efectos de publicidad y procedimiento de adjudicación aplicable, el valor estimado del contrato (IVA excluido) asciende a 25.000,00 €.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
PRUDENCIO OTEGUI ECHEVARRIA (AIARAKO UDALA/AYUNTAMIENTO DE AYALA)	Alkate - Udalburua / Alcalde-Presidente	04/11/2026 14:34

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/aiara/validacionDoc/?entidad=AYALA
y0144708b0050407d3907ea2d80b0c17b

5. FINANCIACIÓN

El servicio objeto del presente contrato se financiará con cargo a la aplicación 323 625010 del Presupuesto municipal del año 2026.

6. RÉGIMEN DE PAGOS

El precio del contrato se abonará una vez se haya producido la recepción de la instalación del suministro.

De acuerdo con la disposición adicional trigésimo segunda de la LCSP, y a efectos de que se haga constar en las facturas correspondientes, se señala que el órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública es el área de Contabilidad y el Órgano de Contratación es el Alcalde.

7. REVISIÓN DE PRECIOS

En el presente contrato no procederá la revisión de precios, de conformidad con el artículo 103.1 de la LCSP.

8. GARANTÍAS

La/el adjudicataria/o del contrato, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, está obligada/o a constituir una garantía definitiva por la cuantía equivalente al 5% del precio final ofertado (IVA excluido).

Las garantías se constituirán a favor del Ayuntamiento de Ayala, NIF: P0101100F.

El plazo para la constitución de las garantías será el que se señale en el requerimiento al que se refiere la cláusula 19, y podrán constituirse en cualquiera de los medios establecidos en el artículo 108 de la LCSP. De no cumplirse este requisito por causas imputables a la empresa licitadora, la Administración no efectuará la adjudicación a su favor.

La devolución o cancelación de la garantía, tanto total como parcial en su caso, se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 111 de la LCSP, una vez cumplidas por el adjudicatario todas sus obligaciones contractuales.

9. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Siempre que estén vinculadas al objeto del contrato, en el sentido del artículo 145 de la LCSP, no sean directa o indirectamente discriminatorias, sean compatibles con el Derecho de la Unión Europea y se indiquen en el anuncio de licitación.

- **Empleo:**

El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del/de la contratista; con sujeción a las cláusulas contenidas en el presente pliego y, en su caso, a las prescripciones técnicas unidas a este pliego;

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
PRUDENCIO OTEGUI ECHEVARRIA (AIARAKO UDALA/AYUNTAMIENTO DE AYALA)	Alkate - Udalburua / Alcalde-Presidente	04/11/2026 14:34

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/aiara/validacionDoc/?entidad=AYALA
y0144708b0050407d3907ea2d80b0c17b

y bajo la dirección, inspección y control de la Administración, quien ejercerá estas facultades tanto por escrito, como verbalmente.

La empresa adjudicataria deberá facilitar cuanta información se le requiera, sobre las condiciones de trabajo, que, una vez adjudicado el contrato, vaya a aplicar efectivamente a sus trabajadoras y trabajadores.

La empresa adjudicataria deberá, a lo largo de toda la ejecución del contrato, abonar el salario recogido en el convenio colectivo de aplicación, según la categoría profesional que le corresponda a cada persona trabajadora, sin que en ningún caso el salario a abonar sea inferior al del convenio colectivo en vigor.

La empresa adjudicataria deberá comprometerse a facilitar la transparencia institucional de todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución del contrato hasta su finalización.

El incumplimiento de estas obligaciones por la/el contratista, no implicará responsabilidad alguna por la Administración contratante.

La/el contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, todo ello con respecto al personal que emplee en los servicios objeto de este contrato. La Administración quedará exonerada de responsabilidad por este incumplimiento.

- **Lingüística:**

En las relaciones entre el poder adjudicador y la contratista se empleará normalmente el euskera. A los efectos de la ejecución del contrato se entiende por emplear "normalmente el euskera", lo siguiente:

a) En las comunicaciones verbales, el personal con conocimiento de euskera que en funciones de ejecución del contrato se dirija al poder adjudicador, se expresará inicialmente en esta lengua.

b) Las comunicaciones escritas se redactarán en euskera y castellano, salvo que emisor y receptor opten por el euskera.

10. OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES DEL CONTRATO Y OTRAS OBLIGACIONES EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL, SOCIAL O LABORAL

Son obligaciones contractuales esenciales del contrato cuyo incumplimiento es, de conformidad con lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP, causa de resolución del contrato las siguientes:

- Las condiciones especiales de ejecución indicadas en la cláusula 9 del presente pliego.
- Las condiciones para proceder a la subcontratación indicadas en la cláusula 11.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
PRUDENCIO OTEGUI ECHEVARRIA (AIARAKO UDALA/AYUNTAMIENTO DE AYALA)	Alkate - Udalburua / Alcalde-Presidente	04/11/2026 14:34

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/aiara/validacionDoc/?entidad=AYALA
y0144708b0050407d3907ea2d80b0c17b

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales esenciales constituye infracción grave a efectos del art. 71.2 c) LCSP.

11. SUBCONTRATACIÓN

El/la contratista podrá subcontratar con terceros la realización parcial de la prestación. En todo caso, dicha subcontratación, estará sometida al cumplimiento de los requisitos de los artículos 215 y 216 de la LCSP.

En este sentido, los operadores económicos que opten por proceder a la subcontratación deben facilitar la siguiente información y/o documentación:

- Parte o partes de la prestación que prevén subcontratar, el porcentaje de esa parte o de cada una de las partes que tenga previsto subcontratar y el nombre de la o de las subcontratista/s. Dicha información deberán hacerla constar en el apartado 9 de la Declaración responsable (Anexo I.1).

12. ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS

El órgano destinatario del contrato y poder adjudicador, es el Ayuntamiento de Ayala (Código DIR3: L01010105). En este sentido, y de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición adicional segunda de la LCSP, el órgano de contratación será la Alcaldía – Presidencia del Ayuntamiento de Ayala. Asimismo, el/la responsable del contrato será la Técnico de la Administración General, mientras que el órgano competente en materia de contabilidad pública será el Área de Contabilidad del Ayuntamiento de Ayala.

La Mesa de Contratación estará compuesta por los siguientes miembros:

Presidencia: Teniente - Alcalde
Vocales:
Secretaria - Intervención
Un/a funcionario/a del Ayuntamiento
Un/a funcionario/a del Ayuntamiento
Secretaria o secretario de la Mesa: Un funcionario del Ayuntamiento

13. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La presente licitación se tramitará por medios electrónicos, de conformidad con las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Consecuentemente, la relación del Ayuntamiento con los/as licitadores/as se llevará a cabo también por tales medios.

La adjudicación del presente contrato se realizará por procedimiento abierto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 156 de la LCSP, en cuya tramitación se seguirán las actuaciones recogidas en la citada Ley y sus normas de desarrollo.

La tramitación del expediente será ordinaria.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
PRUDENCIO OTEGUI ECHEVARRIA (AIARAKO UDALA/AYUNTAMIENTO DE AYALA)	Alkate - Udalburua / Alcalde-Presidente	04/11/2026 14:34

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/aiara/validacionDoc/?entidad=AYALA
y0144708b0050407d3907ea2d80b0c17b

14. APTITUD PARA CONTRATAR

Podrán tomar parte en este procedimiento de contratación las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, posean la necesaria solvencia económica, financiera y técnica o profesional requerida para este contrato, no estén incursas en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 71 de la LCSP.

Todos los licitadores que se presenten a deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas. A estos efectos, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.

La solvencia se acreditará y evaluará de acuerdo con los medios establecidos en la cláusula 15.

Además, las empresas adjudicatarias deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato y disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Las/os empresarias/os deberán contar asimismo con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Las empresas extranjeras deberán reunir además los requisitos establecidos en los artículos 67 y 68 de la LCSP.

Asimismo, podrán hacerlo por sí o representadas por persona autorizada, mediante poder bastante otorgado al efecto. Cuando en representación de una persona jurídica concurra alguna de sus personas miembros, deberá justificar documentalmente que está facultada para ello. Tanto en uno como en otro caso, a la persona representante le afectan las causas de incapacidad para contratar citadas.

15. SOLVENCIA

En virtud de lo establecido en los artículos 65 y 74 de la LCSP, para celebrar contratos con el sector público los empresarios deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y profesional o técnica que se determinen por el órgano de contratación, si bien este requisito puede ser sustituido por el de la clasificación, cuando ello sea exigible conforme a la Ley.

Asimismo, la ley exige que los contratistas deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyen el objeto del contrato.

Pues bien, en el expediente de contratación de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 87 y 90 de la LCSP se exigen los siguientes requisitos de solvencia:

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
PRUDENCIO OTEGUI ECHEVARRIA (AIARAKO UDALA/AYUNTAMIENTO DE AYALA)	Alkate - Udalburua / Alcalde-Presidente	04/11/2026 14:34

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/aiara/validacionDoc/?entidad=AYALA
y0144708b0050407d3907ea2d80b0c17b

- **Solvencia económico – financiera**

  - Volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles por importe igual o superior al valor estimado del contrato.

    El volumen anual de negocios se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en el que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.

- **Solvencia técnica o profesional**

  - Relación de los suministros efectuados de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al valor estimado del presente contrato. Se deberá indicar el importe, la fecha y el destinatario de los trabajos.

    Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Estos requisitos de solvencia deben ser acreditados solamente por la licitadora que haya presentado la mejor oferta.

16. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

De acuerdo con lo previsto en los artículos 145 y 146 de la LCSP, la adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad – precio, que se evaluará con arreglo a criterios económicos y cualitativos.

A) Criterios evaluables de forma automática (hasta un máximo de 55 puntos).

A1) Precio (50 puntos).

El/la licitador/a que realice la mayor baja en el precio, obtendrá la máxima puntuación (50 puntos) y el/la licitador/a cuya oferta coincida con el tipo de licitación obtendrá 0 puntos por este concepto. Respecto al resto de licitadores/as, se valorarán las ofertas proporcionalmente a la relación entre el precio menor y el precio de éstas, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\frac{Oferta\ más\ baja\ presentada}{Oferta\ de\ la\ licitadora\ que\ se\ valora}\ x\ 50$$

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
PRUDENCIO OTEGUI ECHEVARRIA (AIARAKO UDALA/AYUNTAMIENTO DE AYALA)	Alkate - Udalburua / Alcalde-Presidente	04/11/2026 14:34

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/aiara/validacionDoc/?entidad=AYALA
y0144708b0050407d3907ea2d80b0c17b

La oferta económica se valora de acuerdo a una regla de tres inversamente proporcional, que otorga la puntuación máxima a la oferta más baja (IVA y demás impuestos excluidos) siempre y cuando no esté incursa en temeridad. Se otorgará la máxima puntuación a la oferta más económica y la puntuación del resto de las ofertas se desprende de la fórmula de multiplicar el resultado del cociente entre la oferta económica más baja y la oferta de la persona licitadora que se valora, por el número total de puntos aplicables al criterio.

Los límites que permitirán apreciar que las proposiciones, en cuanto al precio, no pueden ser cumplidas como consecuencia de ofertas anormalmente bajas, se apreciarán de acuerdo con los parámetros objetivos establecidos en los artículos 85 y siguientes del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por referencia al conjunto de ofertas válidas que se hayan presentado.

A2) Incremento del plazo de garantía (hasta un máximo de 5 puntos).

Se otorgarán puntos adicionales por el incremento del plazo de garantía exigido en el pliego de prescripciones técnicas conforme a la siguiente escala:

- 2,5 puntos por el ofrecimiento de un año adicional de garantía (en total, 3 años).
- 5 puntos por el ofrecimiento de dos años adicionales de garantía (en total, 4 años).

B) Criterios evaluables mediante juicios de valor (hasta un máximo de 45 puntos).

B1) Memoria (hasta un máximo de 45 puntos).

Se valorará la adecuación de la solución propuesta a las características físicas, arquitectónicas y ambientales del patio escolar, así como la coherencia estética del conjunto de los elementos de equipamiento ofertados y su integración en el espacio existente.

En particular, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- **Integración en el entorno (hasta 15 puntos)**: grado de adecuación de los elementos propuestos a las características del patio, su configuración espacial, dimensiones, pavimentos, elementos constructivos y entorno arquitectónico existente. Se valorará, asimismo, la capacidad de la propuesta para generar un espacio visualmente atractivo, acogedor y estimulante, acorde con el carácter educativo y lúdico del patio y con sus usuarios.

- **Coherencia estética del conjunto (hasta 10 puntos):** armonía y continuidad visual entre los distintos elementos que componen la propuesta, atendiendo a sus formas, colores, materiales, acabados y diseño, así como a la percepción global del espacio resultante. Además, se valorará la distribución y capacidad que aporte la solución del equipamiento propuesto.

- **Idoneidad de la solución técnica adoptada para la pavimentación de las islas (hasta 15 puntos):** se valorará la aplicación de sistemas SUDS (Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible).

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
PRUDENCIO OTEGUI ECHEVARRIA (AIARAKO UDALA/AYUNTAMIENTO DE AYALA)	Alkate - Udalburua / Alcalde-Presidente	04/11/2026 14:34

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/aiara/validacionDoc/?entidad=AYALA
y0144708b0050407d3907ea2d80b0c17b

- **Inclusión de espacios ajardinados (hasta 5 puntos):** se valorará la inclusión en la propuesta de espacios ajardinados.

Las ofertas que no alcancen una puntuación mínima de 20 puntos, quedarán excluidas y no se procederá a la valoración de los criterios evaluables mediante fórmulas.

Supuesto de empate

El empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato se resolverá mediante la aplicación, por orden, de los siguientes criterios:

Se resolverá el empate a favor de aquel que obtenga una mayor puntuación en el criterio B1, si continúa el empate se resolverá a favor del que haya obtenido mayor puntuación en el criterio A1. Si aun persistiera, a favor de aquel que haya obtenido mayor puntuación en criterio A2.

17. PLAZO Y CARACTERÍSTICAS DE LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, Y ACCESO A LOS PLIEGOS

La presente licitación será anunciada en el perfil de contratante de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación Pública de Euskadi.

Las proposiciones deberán presentarse electrónicamente a través de la citada Plataforma, durante el plazo de **quince (15) días naturales** a contar a partir de la publicación del anuncio de la apertura de la licitación en el citado perfil.

El acceso al perfil de contratante de este Ayuntamiento se podrá llevar a cabo a través de la siguiente dirección: (http://www.aiarakoudala.eus/index.php/es/ayuntamiento/perfil-de-contratante), en este mismo lugar se podrá tener acceso a los pliegos y a la documentación complementaria.

La información adicional sobre los pliegos o sobre la documentación complementaria que, en su caso, soliciten los/as licitadores/as será facilitada en el plazo de 5 días antes de la fecha límite fijada para la recepción de proposiciones, siempre que la solicitud haya sido realizada al menos 6 días antes del vencimiento del plazo de recepción de las proposiciones señalado anteriormente.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 136.2 y 3 de la LCSP, cuando la información adicional sobre los pliegos o sobre la documentación complementaria no haya podido ser facilitada en los plazos indicados, el plazo para la recepción de ofertas se prorrogará el tiempo que se considere conveniente para que los/as candidatos/as afectados puedan tener conocimiento de toda la información necesaria para formular las ofertas.

En el presente procedimiento de licitación no se admitirán ofertas que no sean presentadas a través de los medios electrónicos descritos. A estos efectos, es requisito necesario ser usuario/a registrado/a de la Plataforma de Contratación Pública de Euskadi o de la Plataforma de Contratación del Sector Público. No obstante, se admite la presentación de proposiciones por parte de empresas que no se hallen inscritas en el registro oficial de licitadores/as correspondiente.

En el caso de que cualquiera de los documentos de una oferta no pueda visualizarse correctamente, se permitirá que, en un plazo máximo de 24 horas desde que se le notifique dicha circunstancia, el/la licitador/a

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
PRUDENCIO OTEGUI ECHEVARRIA (AIARAKO UDALA/AYUNTAMIENTO DE AYALA)	Alkate - Udalburua / Alcalde-Presidente	04/11/2026 14:34

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/aiara/validacionDoc/?entidad=AYALA
y0144708b0050407d3907ea2d80b0c17b

presente en formato digital el documento incluido en el fichero erróneo. El documento presentado posteriormente no podrá sufrir ninguna modificación respecto al original incluido en la oferta. Si el Órgano de Contratación comprueba que el documento ha sufrido modificaciones, la oferta del/de la licitador/a no será tenida en cuenta.

Las proposiciones deberán ajustarse a lo previsto en este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Proyecto, y su presentación supone, por parte del/de la licitador/a, la aceptación incondicionada de dichas cláusulas o condiciones, sin salvedad ni reserva alguna, así como la autorización a la Mesa y al Órgano de Contratación para consultar los datos obrantes en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas de Euskadi o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público correspondiente.

Cada licitador/a no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir propuesta alguna en unión temporal de empresas si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones suscritas por ella o él.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación vigente en materia de acceso a la información pública y de las disposiciones de la LCSP relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a las/os candidatas/os, éstos podrán designar como confidencial parte de la información facilitada al formular las ofertas, en especial la relativa a secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales. El Ayuntamiento no podrá divulgar esta información sin consentimiento de la/del respectiva/o licitador/a..

18. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Las/os licitadoras/es deberán presentar tres sobres o archivos electrónicos, firmados por la/el licitador/a o persona que lo represente, y con el contenido que se especifica en esta cláusula.

Sobre A. Capacidad y solvencia.

- DEUC.
- Designación como confidencial de informaciones facilitadas por la operadora económica según el modelo que figura en el Anexo I.2.
- Compromiso de constituirse formalmente en UTE que figura en el Anexo I.3, en su caso.
- En el supuesto de que varias operadoras económicas pertenecientes a un mismo grupo empresarial, de conformidad con el art. 42.1 del Código de Comercio, presenten oferta, se deberá cumplimentar el Anexo I.4.
- Se deberá cumplimentar el Anexo I.5 mediante el que se acredita el cumplimiento del Plan de igualdad o delitos o sanciones firmes por infracción grave en materia de prevención de igualdad de hombres y mujeres.
- Si se trata de operadoras económicas comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y el contrato se va a ejecutar en España, deben adjuntar la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la operadora económica.
- Si trata de varias operadoras económicas no comunitarias, deben presentar el informe regulado en el artículo 68.1 LCSP. Asimismo, si el contrato va a ejecutarse en España, deberán aportar declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
PRUDENCIO OTEGUI ECHEVARRIA (AIARAKO UDALA/AYUNTAMIENTO DE AYALA)	Alkate - Udalburua / Alcalde-Presidente	04/11/2026 14:34

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/aiara/validacionDoc/?entidad=AYALA y0144708b0050407d3907ea2d80b0c17b

orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la operadora económica.
- Memoria

Sobre B. Criterios evaluables mediante juicio de valor.

- Memoria.

  La documentación contenida en este sobre no deberá contener información relativa a los criterios evaluables mediante fórmulas que se encuentre en el sobre C.

Sobre C. Criterios evaluables mediante fórmulas.

- Oferta económica, de conformidad con el Anexo II.1.
- Documentación acreditativa del resto de criterios evaluables mediante fórmulas.

El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de personalidad, capacidad y solvencia exigidos en la Ley y en este pliego será el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

19. APERTURA Y TRATAMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SELECCIÓN DE EMPRESAS Y VALORACIÓN DE OFERTAS

Vencido el plazo de presentación de proposiciones, la mesa de contratación, en el lugar, día y hora que se publique en el perfil del contratante con al menos 48 horas de antelación, llevará a cabo la apertura del sobre A, relativo a la documentación acreditativa de la capacidad y solvencia de las empresas licitadoras.

En aplicación del artículo 141.2 de la LCSP, si la Mesa observase defectos subsanables en los documentos presentados, lo comunicará a los/as licitadores/as, concediéndoles un plazo de tres días naturales para que puedan subsanar tales defectos. En caso de no detectarse deficiencias, el mismo día podrá procederse a la apertura del sobre B; en caso contrario, se fijará lugar, día y hora que se publicará en el perfil del contratante para la apertura del sobre B.

Procedido a la apertura del sobre B, conteniendo la memoria sujeta a juicio de valor, la mesa de contratación remitirá a los servicios técnicos las memorias para su valoración conforme al presente pliego.

Una vez obtenidas las valoraciones, en el lugar, día y hora que se publique en el perfil del contratante con al menos 48 horas de antelación, la mesa de contratación procederá a la apertura del sobre B relativo a los criterios evaluables mediante fórmulas.

En la misma sesión, la mesa de contratación procederá a:

1. Previa exclusión, en su caso, de las ofertas que no cumplan los requerimientos del pliego, evaluar y clasificar las ofertas.

2. Realizar la propuesta de adjudicación a favor del candidato con mejor puntuación.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
PRUDENCIO OTEGUI ECHEVARRIA (AIARAKO UDALA/AYUNTAMIENTO DE AYALA)	Alkate - Udalburua / Alcalde-Presidente	04/11/2026 14:34

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/aiara/validacionDoc/?entidad=AYALA
y0144708b0050407d3907ea2d80b0c17b

La propuesta de adjudicación del contrato no creará derecho alguno a favor del/de la licitador/a propuesto/a, que no los adquirirá frente a la Administración mientras no se haya formalizado el contrato.

3. Comprobar en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa está debidamente constituida, el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica, o en su caso, la clasificación correspondiente y no está incursa en ninguna prohibición para contratar. Si el licitador no estuviese inscrito o hubiera hecho uso de la facultad de acreditar su inscripción mediante la presentación de la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro, la mesa requerirá al licitador para que justifique documentalmente todos los extremos referentes a su aptitud para contratar.

4. Requerir a la empresa que ha obtenido la mejor puntuación mediante comunicación electrónica para que constituya la garantía definitiva, así como para que aporte la documentación acreditativa de su solvencia en el plazo de siete días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.

En el caso de que la oferta del/de la licitador/a que haya obtenido la mejor puntuación se presuma que es anormalmente baja por darse los supuestos previstos en el artículo 149, la Mesa seguirá el procedimiento previsto en el citado artículo, si bien el plazo máximo para que justifique su oferta el licitador no podrá superar los 5 días hábiles desde el envío de la correspondiente comunicación.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente la garantía definitiva, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para constituir la citada garantía definitiva.

En el supuesto de que el empresario tenga que presentar cualquier otra documentación que no esté inscrita en el Registro de Licitadores, la misma se tendrá que aportar en el plazo de siete días hábiles establecido para presentar la garantía definitiva.

- A efectos de acreditar su **capacidad de obrar**:
  - Las licitadoras españolas que sean personas jurídicas acreditarán su capacidad de obrar mediante escritura o documento de constitución, los estatutos o el acta fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
  - Las licitadoras no españolas nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo acreditarán su capacidad de obrar de conformidad con lo dispuesto en el art. 84.2 LCSP.
  - Las demás licitadoras extranjeras acreditarán su capacidad de obrar de conformidad con lo dispuesto en el art. 84.3 LCSP.
- **Apoderamiento:** cuando la persona que firma la oferta no actúe en nombre propio, o cuando la licitadora sea una sociedad o persona jurídica, la persona que firme debe presentar

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
PRUDENCIO OTEGUI ECHEVARRIA (AIARAKO UDALA/AYUNTAMIENTO DE AYALA)	Alkate - Udalburua / Alcalde-Presidente	04/11/2026 14:34

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/aiara/validacionDoc/?entidad=AYALA
y0144708b0050407d3907ea2d80b0c17b

apoderamiento bastante al efecto. Si la licitadora es una persona jurídica, este poder deberá figurar debidamente inscrito en el Registro público que corresponda, si, de conformidad con la normativa aplicable según el tipo de persona jurídica de que se trate, su inscripción es obligatoria.

- **Solvencia:** la licitadora debe presentar la documentación indicada en la cláusula 15 de para su acreditación.

- **Disponibilidad de la solvencia y medios de otras entidades durante toda la vigencia del contrato:** si la licitadora ha recurrido a la solvencia y medios de otras entidades deberá aportar el "Compromiso de disposición de solvencia y medios de otras entidades" contenido en el Anexo III.1.

- **Ausencia de prohibiciones de contratar**: documentación acreditativa de la no concurrencia de prohibiciones de contratar de conformidad con lo dispuesto en el art. 85 de la LCSP (Anexo III.2).

- **Estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social:** certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias para contratar con el sector público y certificado de estar al corriente en las obligaciones de la Seguridad Social para contratar con el sector público. En el caso de que la licitadora deba tributar en varios territorios, deberá aportar los certificados emitidos por todas y cada una de las Administraciones competentes.

- **Garantía:** justificante de haber constituido la garantía definitiva.

- **Declaración responsable** firmada por el representante legal, en la que se afirmen, bajo su responsabilidad, la ausencia de conflicto de intereses según el modelo en el que figura en el Anexo III.3.

Si la documentación presentada tras el requerimiento referido en este apartado adoleciese de defectos subsanables, se concederá un plazo de tres días naturales para su subsanación, lo que se comunicará directamente al/a la licitador/a, y será también anunciado en el perfil de contratante del Ayuntamiento.

En caso de que, en el plazo otorgado al efecto, el/la candidato/a propuesto/a como adjudicatario/a no presente la garantía definitiva ni el resto de documentos, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del/de la siguiente candidato/a en puntuación al/ a la que se le otorgará el correspondiente plazo para constituir la citada garantía definitiva y aportar la documentación.

20. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN

El Órgano de Contratación una vez recibida la documentación requerida al/a la primer/a clasificado/a, y habiéndose constituido tanto la garantía definitiva, como la garantía complementaria, adjudicará el contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción de la referida documentación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 de la LCSP.

La adjudicación será notificada a todos/as los/as licitadores/as y se publicará en el perfil de contratante de esta Institución.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
PRUDENCIO OTEGUI ECHEVARRIA (AIARAKO UDALA/AYUNTAMIENTO DE AYALA)	Alkate - Udalburua / Alcalde-Presidente	04/11/2026 14:34

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/aiara/validacionDoc/?entidad=AYALA y0144708b0050407d3907ea2d80b0c17b

El contrato se perfeccionará mediante su formalización en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, y dicho documento constituirá título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el/la contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, en cuyo caso correrán de su cargo los correspondientes gastos.

21. DECISIÓN DE NO CELEBRAR EL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 152 de la LCSP, el Órgano de Contratación, por razones de interés público debidamente justificadas, podrá adoptar la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato. También podrá desistir del procedimiento cuando aprecie una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las normas reguladoras del procedimiento de adjudicación. Tanto la decisión de no celebrar el contrato como el desistimiento del procedimiento deberán llevarse a cabo antes de la formalización del contrato, y de acuerdo con los requisitos establecidos en el referido artículo.

22. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES

Todas las notificaciones y comunicaciones relativas a este expediente se realizarán de forma electrónica, siguiendo para ello el siguiente proceso:

1º) Puesta a disposición del/de la destinatario/a.
2º) Acceso al contenido de la notificación o comunicación.

Los plazos comenzarán a contar desde el aviso de notificación (si el acto objeto de la notificación se publica el mismo día en el perfil de contratante), o desde la recepción de la notificación (si el acto no se publica el mismo día en el perfil de contratante).

Transcurridos diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación, si el/la destinatario/a no la acepta o la rechaza, se considerará expirada y se dará por cumplido formalmente el trámite de notificación.

23. COMPROBACIÓN DE LA EJECUCIÓN

La comprobación y verificación de la correcta ejecución de los trabajos objeto de contratación se llevará a cabo mediante el informe de comprobación de los servicios técnicos del Ayuntamiento y mediante informe de la Dirección de Obra.

25. PENALIDADES

La imposición de penalidades se acordará mediante resolución del órgano de contratación y el procedimiento para acordarla incluye las siguientes actuaciones:

a) Informe de la/del responsable del contrato en el que se identifiquen los incumplimientos detectados y se proponga el importe de la penalidad.

b) Audiencia a la contratista por espacio de cinco (5) días hábiles para que formule las alegaciones que considere oportunas.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
PRUDENCIO OTEGUI ECHEVARRIA (AIARAKO UDALA/AYUNTAMIENTO DE AYALA)	Alkate - Udalburua / Alcalde-Presidente	04/11/2026 14:34

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/aiara/validacionDoc/?entidad=AYALA
y0144708b0050407d3907ea2d80b0c17b

c) Resolución del órgano de contratación.

d) Recaudación de las cantidades mediante su deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse a la contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de los mencionados pagos.

Las penalidades que se contemplan con respecto al expediente de contratación de referencia son las siguientes:

A. Incumplimiento de los plazos de ejecución del contrato

Si la/el contratista, por causas que le fueran imputables, hubiese incurrido en demora respecto del cumplimiento del plazo de ejecución del contrato, tanto del plazo total como, en su caso, de los plazos parciales, la Administración podrá optar indistintamente por su resolución, con pérdida de la garantía, o por la imposición de penalidades en la proporción de 0,60 euros diarios por cada 1.000 del precio del contrato, IVA excluido.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por ciento del precio del contrato, el Órgano de Contratación estará facultado para proceder a su resolución o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

B. Incumplimiento de la ejecución parcial de las prestaciones

Cuando la/el contratista, por causas que le fueren imputables, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de una penalidad equivalente al 10 por ciento del precio total del contrato.

C. Cumplimiento defectuoso

En caso de cumplimiento defectuoso de la prestación, la Administración podrá imponer penalidades por cuantía cada una de ellas no superior al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido; y sin que el total de dichas penalizaciones pueda superar el 50 por ciento del precio convenido.

D. Incumplimiento de las obligaciones en materia social o laboral

En caso de incumplimiento de las obligaciones de la/del contratista en materia social o laboral, en especial los retrasos reiterados en el pago de los salarios o la aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos, que sea grave y dolosa, la Administración, en aplicación de lo previsto en el artículo 201 de la LCSP, podrá imponer penalidades por cuantía cada una de ellas no superior al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido; y sin que el total de dichas penalizaciones pueda superar el 50 por ciento del precio convenido.

E. Incumplimiento de las obligaciones con las/os subcontratistas

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
PRUDENCIO OTEGUI ECHEVARRIA (AIARAKO UDALA/AYUNTAMIENTO DE AYALA)	Alkate - Udalburua / Alcalde-Presidente	04/11/2026 14:34

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/aiara/validacionDoc/?entidad=AYALA y0144708b0050407d3907ea2d80b0c17b

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 217 de la LCSP, en caso de incumplimiento de la/del contratista de sus obligaciones con las/os subcontratistas, la Administración podrá imponer penalidades por cuantía cada una de ellas no superior al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, y sin que el total de dichas penalizaciones pueda superar el 50 por ciento del precio convenido.

26. RESPONSABILIDAD DE LA/DEL CONTRATISTA POR LOS DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 196 de la LCSP, la/el contratista será responsable de los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

27. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Constituyen causas de resolución del contrato de servicios las establecidas en los artículos 211 y 313 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

28. CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por la/el contratista a tercero siempre que:

a) Las cualidades técnicas o personales de la/del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato.

b) De la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado,
c) La cesión no suponga una alteración sustancial de las características de la/del contratista si estas constituyen un elemento esencial del contrato, y

d) La cesión se realice de acuerdo con los requisitos y exigencias recogidos en el artículo 214.2 de la LCSP.

29. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN

Corresponden a la Administración las prerrogativas de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable a la/al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender su ejecución, acordar su resolución y determinar los efectos de esta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos establecidos en la LCSP, así como en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

30. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Las cuestiones controvertidas que puedan derivarse del presente contrato serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y podrán ser impugnados directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de que, en su caso, proceda la interposición del recurso especial en materia de contratación regulado por los artículos 44 a 60 de la Ley

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
PRUDENCIO OTEGUI ECHEVARRIA (AIARAKO UDALA/AYUNTAMIENTO DE AYALA)	Alkate - Udalburua / Alcalde-Presidente	04/11/2026 14:34

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/aiara/validacionDoc/?entidad=AYALA
y0144708b0050407d3907ea2d80b0c17b

9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, o cualquiera de los regulados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El ALCALDE - PRESIDENTE

Fdo. Prudencio Otegui Echevarría

Documento firmado electrónicamente

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
PRUDENCIO OTEGUI ECHEVARRIA (AIARAKO UDALA/AYUNTAMIENTO DE AYALA)	Alkate - Udalburua / Alcalde-Presidente	04/11/2026 14:34

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/aiara/validacionDoc/?entidad=AYALA
y0144708b0050407d3907ea2d80b0c17b

ANEXO I.2. DESIGNACIÓN COMO CONFIDENCIAL DE INFORMACIONES CONTENIDAS EN LA OFERTA

D./Dña.……, en nombre propio o en representación de (operadora económica)……, con NIF……(de la operadora económica); en relación con el expediente nº ……

DECLARA:

Que en relación con la documentación aportada en el sobre ..... , en nombre de su representada consideran confidenciales las siguientes documentos, informaciones y aspectos de la oferta por razón de su vinculación a secretos técnicos o comerciales:

1.- ……

2.- ……..

3.- ……..

……

Que dicho carácter confidencial se justifica en las siguientes razones:

1.- ……

2.- ……..

3.- ……..

……

En....., a..... de.....de 20....

Firmado:

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
PRUDENCIO OTEGUI ECHEVARRIA (AIARAKO UDALA/AYUNTAMIENTO DE AYALA)	Alkate - Udalburua / Alcalde-Presidente	04/11/2026 14:34

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/aiara/validacionDoc/?entidad=AYALA
y0144708b0050407d3907ea2d80b0c17b

ANEXO I. 3. COMPROMISO DE CONSTITUIRSE FORMALMENTE EN UTE

D./Dña.……, en nombre propio o en representación de (operadora económica)

……

D./Dña.……, en nombre propio o en representación de (operadora económica)

…….

DECLARAN:

En relación con el expediente nº ……

1.- Que asumen el compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal de Empresas, con las participaciones respectivas del.....% y del.....%.

2.- Que nombran representante o apoderada/o única/o de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo a D./Dña. .....

En....., a..... de.....de 20....

Firmado:

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
PRUDENCIO OTEGUI ECHEVARRIA (AIARAKO UDALA/AYUNTAMIENTO DE AYALA)	Alkate - Udalburua / Alcalde-Presidente	04/11/2026 14:34

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/aiara/validacionDoc/?entidad=AYALA
y0144708b0050407d3907ea2d80b0c17b

ANEXO I. 4. EMPRESAS PERTENECIENTES A UN MISMO GRUPO EMPRESARIAL

D./Dña.……, en nombre propio o en representación de (operadora económica) ……, con NIF…… (de la operadora económica); en relación con el expediente nº ……

DECLARA:

Que de conformidad con el artículo 42.1 del Código de Comercio, la empresa que represento forma parte de un grupo empresarial (si/no): ……. (en caso afirmativo y si alguna otra empresa del grupo concurre a la licitación rellenar el siguiente cuadro)

Denominación social	NIF

En....., a..... de.....de 20....

Firmado:

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
PRUDENCIO OTEGUI ECHEVARRIA (AIARAKO UDALA/AYUNTAMIENTO DE AYALA)	Alkate - Udalburua / Alcalde-Presidente	04/11/2026 14:34

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/aiara/validacionDoc/?entidad=AYALA
y0144708b0050407d3907ea2d80b0c17b

ANEXO I. 5. PLAN DE IGUALDAD O DELITOS O SANCIONES FIRMES POR INFRACCIÓN GRAVE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE IGUALDAD DE HOMBRES Y MUJERES

D./Dña……, en nombre propio o en representación de (operadora económica) ……, con NIF…… (de la operadora económica); en relación con el expediente nº

DECLARA:

1.- Respecto al plan de igualdad, las empresas de 50 o más trabajadores resultan obligadas a contar con un plan de igualdad, además de las empresas que se encuentren obligadas por la imposición de sanción de la autoridad laboral o si así lo establece el convenio colectivo de aplicación (art. 45 LO 3/2007, art. 22 Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo y apartado 13.3.6 de las clausulas generales de este Pliego):

☐ Sí cumple con la obligación de contar con un plan de igualdad*.

☐ No está obligada a contar con un plan de igualdad.

*En este caso, doy permiso para que la Administración pueda consultar el correspondiente Plan de Igualdad en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo: (si/no).

2.- Respecto a la sanción por delitos o sanciones:

☐ No ha sido sancionada por delitos o sanciones firmes por infracción muy grave en materia de prevención de igualdad de mujeres y hombres.

En....., a..... de.....de 20....

Firmado:

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
PRUDENCIO OTEGUI ECHEVARRIA (AIARAKO UDALA/AYUNTAMIENTO DE AYALA)	Alkate - Udalburua / Alcalde-Presidente	04/11/2026 14:34

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/aiara/validacionDoc/?entidad=AYALA
y0144708b0050407d3907ea2d80b0c17b

ANEXO II. 1. OFERTA ECONÓMICA

D./Dña……, en nombre propio o en representación de (operadora económica) ……, con NIF…… (de la operadora económica); en relación con el expediente nº

DECLARA

I. Que ha tenido en cuenta en la elaboración de su oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.

II. Que se compromete a ejecutar las prestaciones que integran el objeto del contrato con arreglo a las condiciones establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas y, en su caso, documentación complementaria que rigen el contrato por el/los siguiente/s precio/s:

Presupuesto base de licitación (sin IVA)	**Precio base**	**IVA (21%)**	**Precio total**

En....., a.....de..... de ….....

Firmado:

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
PRUDENCIO OTEGUI ECHEVARRIA (AIARAKO UDALA/AYUNTAMIENTO DE AYALA)	Alkate - Udalburua / Alcalde-Presidente	04/11/2026 14:34

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/aiara/validacionDoc/?entidad=AYALA
y0144708b0050407d3907ea2d80b0c17b

ANEXO III. 1. DISPONIBILIDAD DE LA SOLVENCIA Y MEDIOS DE OTRAS ENTIDADES DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL CONTRATO

DE UNA PARTE, D./Dña.……, en nombre propio o en representación de (licitadora)……, con NIF……(de la licitadora) y domicilio social

…..…….

Y DE OTRA, D./Dña.……, en nombre propio o en representación de (otra entidad)……, con NIF……(de la otra entidad) y domicilio social

…..…….

DECLARAN:

I.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 LCSP, (licitadora) …….. se ha basado en la solvencia y/o medios de (otra entidad) …….. para participar en el procedimiento de adjudicación del contrato cuyo objeto es (indicar el objeto del contrato) …….. referenciado con el número de expediente (indicar número de expediente) ……..

II.- Que (otra entidad) …….. no está incursa en prohibición de contratar con el sector público.

III.- Que la solvencia y/o medios perteneciente/s a (otra entidad) …….. y que pone a disposición de (licitadora) …….. es/son la/los siguiente/s:

☐ …

☐ …

IV.- Que dichas solvencia y/o medios estará/n a disposición de (licitadora) …….. durante toda la vigencia del contrato.

V.- Que (otra entidad) …….. va a prestar los servicios para los cuales son necesarios los títulos de estudios y/o los profesionales y/o la experiencia profesional exigidos en la cláusula 21.2 de cláusulas específicas del contrato2.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
PRUDENCIO OTEGUI ECHEVARRIA (AIARAKO UDALA/AYUNTAMIENTO DE AYALA)	Alkate - Udalburua / Alcalde-Presidente	04/11/2026 14:34

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/aiara/validacionDoc/?entidad=AYALA
y0144708b0050407d3907ea2d80b0c17b

VI.- Que (licitadora) …….. aportará la documentación adicional requerida por la/el responsable del contrato cuando esta/e lo considere oportuno a efectos de acreditar la veracidad de las manifestaciones recogidas en la presente declaración, en el plazo que se le haya otorgado para cumplir el requerimiento.

En....., a..... de.....de 20....

Firmado:

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
PRUDENCIO OTEGUI ECHEVARRIA (AIARAKO UDALA/AYUNTAMIENTO DE AYALA)	Alkate - Udalburua / Alcalde-Presidente	04/11/2026 14:34

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/aiara/validacionDoc/?entidad=AYALA
y0144708b0050407d3907ea2d80b0c17b

ANEXO III. 2. AUSENCIA DE PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL SECTOR PÚBLICO

D./Dña……, en nombre propio o en representación de (operadora económica)……, con NIF……..…(de la operadora económica); en relación con el expediente nº ……

DECLARA:

Que la empresa a la que representa, sus administradores y representantes, el firmante así como, en su caso, las empresas que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquellas, no están incursos en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público de 2017, en los términos y condiciones previstos en aquel.

En....., a..... de.....de 20....

Firmado:

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
PRUDENCIO OTEGUI ECHEVARRIA (AIARAKO UDALA/AYUNTAMIENTO DE AYALA)	Alkate - Udalburua / Alcalde-Presidente	04/11/2026 14:34

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/aiara/validacionDoc/?entidad=AYALA
y0144708b0050407d3907ea2d80b0c17b

ANEXO III. 3. DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI)

D./Dña.……, en nombre propio o en representación de (operadora económica)……, con NIF……(de la operadora económica); en relación con el expediente nº ……, al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación arriba referenciado, declaro:

Primero. Manifiesto estar informado, en relación a los contratos licitados por la administración pública, de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que "existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal".

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento "las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente", siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pen- diente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesa-dos, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar»

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
PRUDENCIO OTEGUI ECHEVARRIA (AIARAKO UDALA/AYUNTAMIENTO DE AYALA)	Alkate - Udalburua / Alcalde-Presidente	04/11/2026 14:34

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/aiara/validacionDoc/?entidad=AYALA
y0144708b0050407d3907ea2d80b0c17b

Segundo. Declaro lo siguiente:

1. Que no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su/s persona/s ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.

2. Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario y dejaré de tomar parte en el proceso de evaluación y en todas las actividades relacionadas con este procedimiento.

3. Que trataré con confidencialidad los asuntos y documentación que se desarrollen en el marco de estos procedimientos ni utilizaré inapropiadamente la información que se me proporcione por mi participación en los mismos.

4. Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

En....., a..... de.....de 20....

Firmado:

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
PRUDENCIO OTEGUI ECHEVARRIA (AIARAKO UDALA/AYUNTAMIENTO DE AYALA)	Alkate - Udalburua / Alcalde-Presidente	04/11/2026 14:34

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/aiara/validacionDoc/?entidad=AYALA
y0144708b0050407d3907ea2d80b0c17b

ANEXO IV. I. INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
(a entregar a la licitadora a efectos de información en protección de datos)

El AYUNTAMIENTO DE AYALA y la empresa contratista se obligan a cumplir el Reglamento UE 2016/679 de Protección de Datos (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD).

- **Responsable del tratamiento de sus datos:** AYUNTAMIENTO DE AYALA , con NIF P0101100F
- **Finalidad**: La correcta tramitación del Expediente de contratación, de los criterios de adjudicación, de su formalización y de su ejecución.
- **Legitimación:** Relación contractual (artículo 6.1,b del RGPD), cumplimiento de una obligación legal (artículo 6.1,c del RGPD) y ejercicio de poderes públicos (artículo 6.1,e del RGPD)**.**
- **Conservación:** Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.
- **Destinatarios**: Los datos de carácter personal podrán ser comunicados a otras Administraciones, cuando sea necesario, en el ejercicio de sus competencias.
- **Medidas de seguridad:** Habida cuenta del carácter reservado de los datos, documentos e informaciones a los que tienen acceso, ambas partes se comprometen a que dichos datos permanezcan secretos, tratándolos con la máxima reserva, y declaran tener implantadas en su sistema de información las medidas de seguridad correspondientes en atención al tipo de datos manejados y conforme a lo dispuesto en la vigente normativa de Protección de Datos, en concreto en cumplimiento del artículo 32 del RGPD y la Disposición Adicional Primera de la LOPDGDD.
- **Derechos**: Pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, portabilidad, limitación del tratamiento y a no ser objeto de decisiones automatizadas, así como a retirar el consentimiento prestado.
- **Información Adicional:** Sección de Política de Privacidad de la sede electrónica.

A su vez, la empresa contratista, en el caso de que precise tratar datos personales (más allá de los datos identificativos de las personas responsables del contrato) que son responsabilidad del AYUNTAMIENTO DE AYALA para la correcta prestación del objeto del contrato, será considerado como Encargado del Tratamiento y deberá cumplimentar el **Anexo III.4** de este Pliego en el momento de la formalización del contrato. En cualquier caso, le aplicará un deber de confidencialidad sobre cualquier tipo de información del AYUNTAMIENTO DE AYALA al que la empresa contratista tenga acceso en algún momento.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
PRUDENCIO OTEGUI ECHEVARRIA (AIARAKO UDALA/AYUNTAMIENTO DE AYALA)	Alkate - Udalburua / Alcalde-Presidente	04/11/2026 14:34